



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 1 de 2

Código: JC-P03-F01

Versión: 03

Fecha de Actualización:
05-09-2024

FECHA	11 DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
ORDENADOR DEL GASTO	GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

La Universidad del Tolima, comprometida con la excelencia en la administración de sus recursos, requiere la contratación del servicio anual de plataforma y datos para GPS y eFuel, que permita el monitoreo y gestión efectiva de su flota vehicular. Este servicio es fundamental para garantizar el funcionamiento óptimo de los dispositivos ya adquiridos y continuar mejorando la eficiencia y seguridad en las operaciones vehiculares institucionales. La plataforma GPS facilitará el seguimiento en tiempo real de los vehículos, optimizando rutas, asignaciones y tiempos de respuesta, aspectos esenciales para cumplir con las actividades administrativas y misionales. Además, el sistema eFuel permitirá monitorear de manera precisa el consumo y nivel de combustible, previniendo el robo y asegurando un uso racional y sostenible de los recursos. Este servicio también fortalecerá las estrategias de prevención y seguridad, al detectar anomalías en el comportamiento de conducción y mejorar la capacidad de recuperación en caso de hurto vehicular. Resulta indispensable para maximizar el aprovechamiento de la inversión realizada en los equipos tecnológicos, asegurando su operatividad continua y el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y transparencia en la gestión vehicular. La contratación del servicio de plataforma y datos GPS y eFuel se alinea con los principios de sostenibilidad y modernización de la Universidad del Tolima, aportando a una administración más eficiente y segura de los recursos públicos, y reafirmando el compromiso institucional con la innovación y la mejora continua de sus procesos operativos.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

1. El contratista debe proveer acceso continuo y estable a la plataforma GPS y eFuel durante la vigencia del contrato.
 2. Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de localización y monitoreo vehicular, así como del sistema de control de nivel y consumo de combustible.
 3. Realizar la configuración inicial y cualquier ajuste técnico necesario en la plataforma para la integración efectiva con los dispositivos previamente adquiridos por la Universidad del Tolima.
 4. Capacitar al personal designado por la Universidad en el uso y gestión de la plataforma, asegurando el entendimiento de sus funcionalidades principales.
 5. Prestar soporte técnico y servicio al cliente en horarios establecidos, con tiempos de respuesta claramente definidos para la solución de inconvenientes.
 6. Actualizar de forma periódica la plataforma, incorporando mejoras tecnológicas que aseguren la vigencia y eficacia del servicio.
 7. Informar a la Universidad de manera oportuna sobre cualquier interrupción del servicio o mantenimiento programado que pueda afectar la operatividad.
 8. Proporcionar reportes detallados de operación, uso y consumo de combustible, así como alertas de comportamiento anómalo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la institución.
 9. Cumplir con los estándares de seguridad, confidencialidad y protección de datos, garantizando el manejo adecuado de la información vehicular e institucional.
 10. Asegurar la interoperabilidad del servicio contratado con los dispositivos y sistemas ya implementados por la Universidad del Tolima.
- Cumplir con cualquier otra obligación derivada del contrato o relacionada con su objeto, de acuerdo con lo establecido por la naturaleza del contrato

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP	19 PAQUETES	MENSUAL

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

Dirección de Servicios Institucionales

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

5. VALOR ESTIMADO
<i>VEINTISEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$26.102.055) Mcte</i>


6. PERFIL DEL CONTRATISTA
<i>El contratista deberá ser una persona jurídica con experiencia demostrable en la prestación de servicios de plataformas tecnológicas para monitoreo vehicular y control de combustible, preferiblemente en el sector público o educativo.</i>

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
<i>La prestación del servicio requerido por la Universidad del Tolima tendrá un plazo de doce (9) meses, contado a partir de la fecha de la realización del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026</i>

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
<i>Universidad del Tolima</i>

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
<i>N/A</i>

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	CESAR MAURICIO RODRIGUEZ
Cargo:	TECNICO G 10
Dependencia:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
E-mail:	PCDSI@UT.EDU.CO

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	GUSTAVO ADOLFO RINCÓN BOTERO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 18/02/2026

Dependencia:
Dirección de Servicios Institucionales

OBJETO:

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

VALOR:

\$ 17.567.970

LETRAS:

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

x

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

ESTUDIO PREVIO - 452

Fecha: 9 de Marzo de 2026 a las 14:49

Solicitante: 80722545 - CESAR MAURICIO RODRIGUEZ

Dependencia Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Eje estratégico: Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

Ordenador del gasto: 93381175 - MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ

Ordenación del gasto: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado: 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO

Valor: \$ 17.567.970,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Plan de desarrollo 2023-2032 de la Universidad del Tolima el Eje 6 Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional, apunta a la construcción de un Sistema de Planificación que articule los diferentes instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento, de manera que estos sean sinérgicos en sus dinámicas y permitan generar una cultura de la planificación en la comunidad universitaria. Ello permitirá integrar los ejes misionales de investigación, formación y proyección social con los ejes estratégicos de evaluación y de soporte, lo que a su vez facilitará el intercambio de información entre estos y la priorización de esfuerzos y la toma de decisiones para la concreción del Proyecto Educativo Institucional. En ese sentido es pertinente establecer que la Gestión Administrativa constituye un factor determinante en la gestión de los procesos académicos / administrativos, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la calidad de la institución es mantener la acreditación institucional y dentro de los procesos de acreditación debe buscarse la trazabilidad y confiabilidad en todos sus procesos dinamizando la gestión del talento humano optimizando el capital intelectual del personal administrativo para ampliar las capacidades dinámicas de los funcionarios. Por otro lado, fomentar el desarrollo de los programas académicos en los diferentes niveles de formación mediante la integración de modalidades y metodologías permite optimizar la flexibilidad y movilidad curricular y la interdisciplinariedad en armonía con el contexto regional, nacional e internacional, consolidando la excelencia académica y la transformación social.

La Universidad del Tolima, comprometida con la excelencia en la administración de sus recursos, requiere la contratación del servicio anual de plataforma y datos para GPS y eFuel, que permita el monitoreo y gestión efectiva de su flota vehicular. Este servicio es fundamental para garantizar el funcionamiento óptimo de los dispositivos ya adquiridos y continuar mejorando la eficiencia y seguridad en las operaciones vehiculares institucionales. La plataforma GPS facilitará el seguimiento en tiempo real de los vehículos, optimizando rutas, asignaciones y tiempos de respuesta, aspectos esenciales para cumplir con las actividades administrativas y misionales. Además, el sistema eFuel permitirá monitorear de manera precisa el consumo y nivel de combustible, previniendo el robo y asegurando un uso racional y sostenible de los recursos. Este servicio también fortalecerá las estrategias de prevención y seguridad, al detectar anomalías en el comportamiento de conducción y mejorar la capacidad de recuperación en caso de hurto vehicular. Resulta indispensable para maximizar el aprovechamiento de la inversión realizada en los equipos tecnológicos, asegurando su operatividad continua y el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y transparencia en la gestión vehicular. La contratación del servicio de plataforma y datos GPS y eFuel se alinea con los principios de sostenibilidad y modernización de la Universidad del Tolima, aportando a una administración más eficiente y segura de los recursos públicos, y reafirmando el compromiso institucional con la innovación y la mejora continua de sus procesos operativos.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de arrendamiento de software

OBJETO CONTRACTUAL

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Proveer acceso continuo y estable a la plataforma GPS y eFuel durante la vigencia del contrato. 2. Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de localización y monitoreo vehicular, así como del sistema de control de nivel y consumo de combustible. 3. Realizar la configuración inicial y cualquier ajuste técnico necesario en la plataforma para la integración efectiva con los dispositivos previamente adquiridos por la Universidad del Tolima. 4. Capacitar al personal designado por la Universidad en el uso y gestión de la plataforma, asegurando el entendimiento de sus funcionalidades principales. 5. Prestar soporte técnico y servicio al cliente en horarios establecidos, con tiempos de respuesta claramente definidos para la solución de inconvenientes. 6. Actualizar de forma periódica la plataforma, incorporando mejoras tecnológicas que aseguren la vigencia y eficacia del servicio. 7. Informar a la Universidad de manera oportuna sobre cualquier interrupción del servicio o mantenimiento programado que pueda afectar la operatividad. 8. Proporcionar reportes detallados de operación, uso y consumo de combustible, así como alertas de comportamiento anómalo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la institución. 9. Cumplir con los estándares de seguridad, confidencialidad y protección de datos, garantizando el manejo adecuado de la información vehicular. 10. Asegurar la interoperabilidad del servicio contratado con los dispositivos y sistemas ya implementados por la Universidad del Tolima. 11. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación. 12. Responder por las acciones u omisiones que afecten negativamente a la Universidad del Tolima, en la ejecución del objeto contractual. 13. Obrar de buena fe en la ejecución del contrato. 14. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica con experiencia demostrable de al menos un contrato en la prestación de servicios de plataformas tecnológicas para monitoreo vehicular y control de combustible.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No superará la vigencia fiscal del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato, será en la Universidad del Tolima, sede central.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Arrendamiento de software NO GRAVADO	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP- 19 PAQUETES MENSUALES

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 843	020101060203101 - PAQUETES DE SOFTWARE	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	111 - PROPIOS	17.567.970,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Justificación del presupuesto: Se anexa análisis del sector.	\$ 17.567.970,00

MODALIDAD

Menor Cuantía

CAUSAL

Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Financieros	liquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas. Las variaciones favorables o desfavorables serán	Establecer pólizas de cumplimiento	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Sociales o Políticos	Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución.	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas.	Modificación de los tiempos de entrega de los o servicio siempre que no exceda el tiempo estimado en el contrato. En los casos que por fuerte mayor o caso fortuito no se pueda entregar en la fecha acordada se suspenderá el contrato y se reiniciará cuando haya cesado la causa de la suspensión del servicio.	Contratista	RIESGO BAJO

Riesgos Operacionales	Que existan sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios a suministrar.	Errores en la prestación del servicio o productos que no cumplan con lo exigido. Personas sin la capacidad de desarrollar el objeto contractual por falta de experiencia.	Revisión minuciosa de las propuestas económicas, verificación de la actividad económica.	Contratista	RIESGO BAJO
-----------------------	--	---	--	-------------	-------------

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

REQUISITOS HABILITANTES

Tipo de requisito	Descripción
-------------------	-------------

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado en el año 2025 y en firme.

<p>REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2025 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años.</p> <p>El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto</p>
<p>DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano</p> <p>contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la</p> <p>Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación</p>

<p>PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL</p>	<p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima. • Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. • Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. • Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario. • Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. • Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. • Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
<p>Cédula de ciudadanía</p>	<p>El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.</p>
<p>AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO</p>	<p>En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.</p>
<p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA</p>	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>

<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.</p>
<p>CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p>	<p>El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.</p> <p>En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL</p>	<p>Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.</p>


<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes</p>
<p>ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA</p>	<p>Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>

<p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p>Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:</p> <p>a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).</p> <p>b. Afianzado: El oferente.</p> <p>Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.</p> <p>c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.</p> <p>d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p> <p>2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.</p> <p>Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza</p> <p>Nota 2: Se deberá suscribir una póliza de seriedad de la propuesta por cada grupo ofertado.</p>
<p>Certificación Bancaria</p>	<p>La PERSONA NATURAL o JURIDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.</p>

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	<p>Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública, remitiendo los estados financieros de los últimos tres años.</p> <p>La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar estados financieros (firmados por representante legal y contador; revisor fiscal si aplica) y sus notas. Para consorcios o uniones temporales: Anexo de participación y consolidado financiero ponderado.</p> <p>La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros</p> <p>Índice de Liquidez: $\geq 1,2$</p> <p>Índice de Endeudamiento: $\leq 60 \%$</p> <p>Capital de Trabajo: $\geq 100 \%$ del valor del contrato</p>
------------------------------------	--

PONDERACIÓN

Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Factor economico.	Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se les asignará puntaje aplicando la teoría de regla de tres a la inversa, de la siguiente manera: Puntaje de la oferta= Precio más bajo X Puntaje Máximo Oferta Evaluada	600
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia acreditada.	Se asignan 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos. Los contratos deben ser legibles y estar debidamente perfeccionados	400

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ C.C. 93381175	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 21/2/2026

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONCEPTO:

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

VALOR TOTAL: 17.567.970

El presente CDP se solicita por una vigencia de: **dia (s)** meses

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO
GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica4@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Universidad del Tolima

FECHA DE RECIBIDO : 21/02/2026

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



Universidad del Tolima

NI-890700640

- 2771212

Sede Principal

Universidad del Tolima atencionalciudadano@ut.edu.co
www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

23/02/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-843

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto	067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION
Descripción	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
020101060203101-PAQUETES DE SOFTWARE	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-840		\$ 17.567.970,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0201 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
020101 - ACTIVOS FIJOS					
02010106 - OTROS ACTIVOS FIJOS					
0201010602 - PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL					
020101060203 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS					
0201010602031 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA					
				Total	\$ 17.567.970,00

Total en letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS

Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

1. OBJETO

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

2. ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se relacionan los bienes y/o servicios que se requieren en el presente proceso: Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

Se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios, donde se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de mantenimiento, etc.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS

Los productos del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

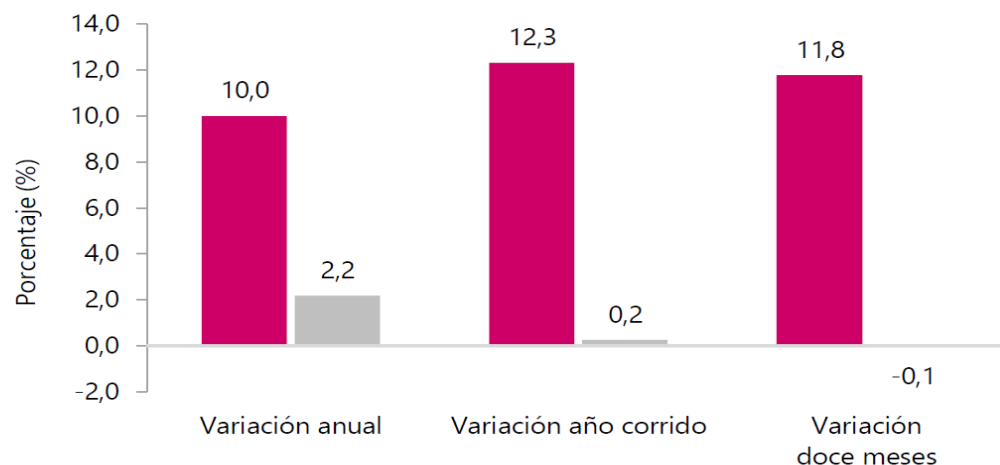
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos y sus Accesorios y Componentes	[2517] Componentes y sistemas de transporte	[251731] Sistemas y componentes de localización y navegación	[25173107] Sistema de posicionamiento global vehicular GPS

INDICADORES ECONÓMICOS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Octubre 2025

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2025 Pr**



■ Ventas reales ■ Personal ocupado

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Octubre 2025 / octubre 2024^{Pr}

Líneas de mercancías	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,0	10,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	17,0	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	30,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,7	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,4	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,1	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	9,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,6	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,9	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

**Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional**

Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024^{Pr}

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,5	7,5	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,4	1,7	4,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,7	-1,3	-0,6

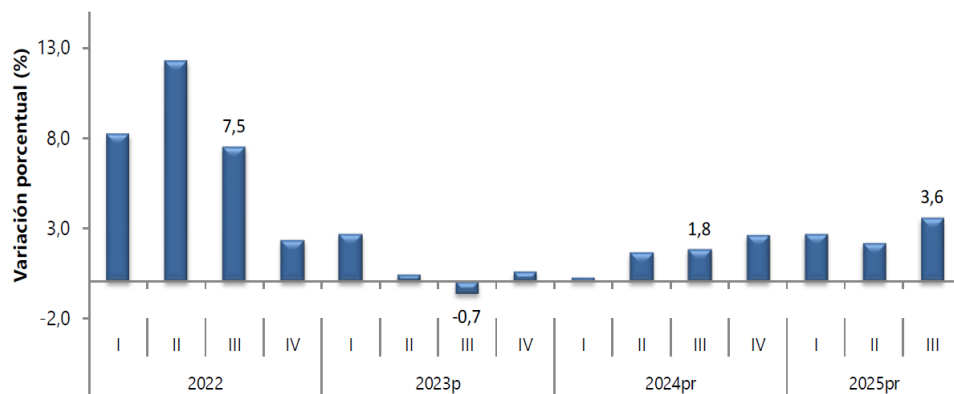
Fuente: DANE – EMC.

Pr: provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO

**Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

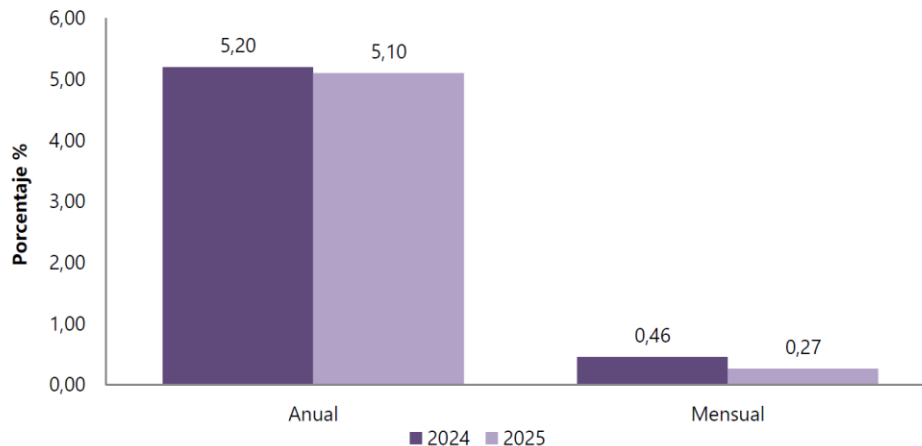
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

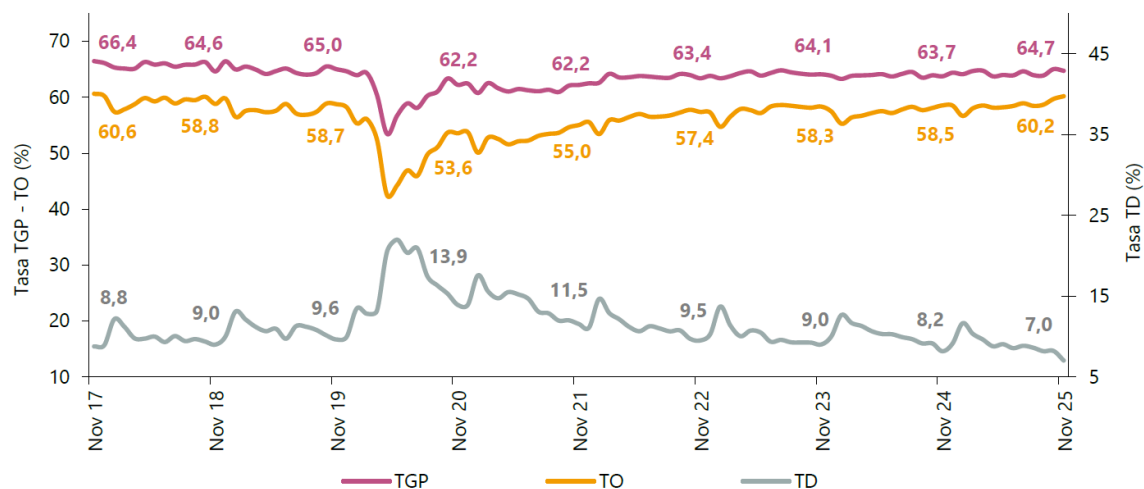
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos

porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) – OCTUBRE 2025

En octubre de 2025 frente a octubre de 2024, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones positivas sumando 2,4 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Octubre (2025 / 2024)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,1	
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,9	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	7,9	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	11,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	23,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5,5	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	19,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,8	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,9	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,4	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-6,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,1	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,6	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,5	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-14,2	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,3	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018)

ASPECTOS TECNICOS

Definición de GPS Vehicular: Seguimiento y localización en tiempo real, lo que permite la gestión de flota y vehículos de las institución y la integración del servicio institucional.

El mercado de servicios de geolocalización y monitoreo satelital para vehículos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por el aumento del comercio electrónico, la expansión del sector logístico, el fortalecimiento de los sistemas de control empresarial y la necesidad de mejorar la seguridad vehicular. Estos servicios comprenden la instalación de dispositivos GPS, transmisión de datos en tiempo real, monitoreo remoto, generación de reportes históricos, telemetría y análisis de comportamiento de conducción.

En Colombia, la demanda de estos servicios se concentra principalmente en empresas de transporte de carga, transporte especial, transporte público de pasajeros, operadores logísticos, compañías con flotas corporativas, sectores industriales (construcción, minería, agroindustria), así como en aseguradoras que incorporan sistemas de rastreo como mecanismo de mitigación de riesgos. Adicionalmente, existe un segmento de mercado correspondiente a usuarios particulares interesados en la recuperación de vehículos ante hurto.

Desde el punto de vista regulatorio, no existe una obligación general para todos los vehículos de contar con sistema GPS; sin embargo, determinados sectores sí tienen exigencias específicas.

Tipos de proveedores

1) Empresas especializadas de rastreo

- Especialistas en GPS, plataformas SaaS, integraciones y soporte.
- Ofrecen hardware + software + mantenimiento.

2) Operadores de telecomunicaciones

- Venden dispositivos con conectividad incluida.
- Integración limitada.

3) Integradores tecnológicos

- Integran GPS con ERP, TMS, sistemas de seguridad empresarial.

4) Proveedores autorizados para maquinaria regulada

- Cumplen con requisitos de la Policía Nacional para RUNT.

En cuanto a la oferta, el mercado está compuesto por empresas nacionales especializadas en rastreo satelital, compañías multinacionales con soluciones avanzadas de gestión de flotas, operadores de telecomunicaciones que integran dispositivos con planes de datos, y desarrolladores tecnológicos que ofrecen plataformas SaaS (Software as a Service). La competencia se caracteriza por una alta diferenciación basada en funcionalidades tecnológicas, capacidad de integración, calidad del soporte técnico, cobertura de red y nivel de analítica ofrecido.

El modelo de negocio predominante corresponde a esquemas de suscripción mensual por vehículo, que incluyen el uso de la plataforma tecnológica, conectividad y soporte técnico. Adicionalmente, suele cobrarse de manera independiente el suministro del hardware GPS y la instalación del dispositivo. En servicios avanzados, como telemetría o integración con sistemas empresariales (ERP o TMS), se aplican tarifas superiores debido al valor agregado tecnológico.

ASPECTOS REGULATORIOS

- Resolución 2086 de 2014 – Policía Nacional: Requisitos mínimos de la instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo de posicionamiento global GPS.
- Decreto 723 de 2014 y RUNT
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción).
- Decretos reglamentarios (Decreto 1082 de 2015).
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima.

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

ANÁLISIS DE OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

1) Empresas especializadas de rastreo

- Especialistas en GPS, plataformas SaaS, integraciones y soporte.
- Ofrecen hardware + software + mantenimiento.

2) Operadores de telecomunicaciones

- Venden dispositivos con conectividad incluida.
- Integración limitada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA




¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio La Universidad?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores cuenta con registro de contratos suscritos cuyo objeto es similar al del presente proceso, entre los cuales se relacionan los siguientes:

# CONTRATO	OBJETO	VALOR
443-2025	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.	\$28.809.900
331-2024	Prestar servicio de monitoreo de geo-localización al parque automotor de la Universidad del Tolima	\$35.520.310

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencia lo siguiente:

	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	SDG-MC-2-2026 (153610)	SERVICIO DE MONITOREO - GPS	Presentación de oferta	2/03/2026 8:27 PM (UTC-5 horas)	9/03/2026 10:00 AM (UTC-5 horas)	16.278.354 COP	Publicado
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	MC2-008-2026	RENOVACION SISTEMA MONITOREO GPS	Presentación de oferta	2/03/2026 7:04 PM (UTC-5 horas)	6/03/2026 8:30 AM (UTC-5 horas)	6.565.020 COP	Publicado
	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	032-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS GPS TODO COSTO Y SERVICIOS DE MONITOREO Y RASTREO VEHICULAR PARA LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA	Presentación de oferta	2/03/2026 3:29 PM (UTC-5 horas)	-	2.071.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de servicios por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen del servicio a prestar.

Para el caso de las empresas privadas, estas celebren contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Por ley de garantías, se procederá con la modalidad de invitación pública, menor cuantía.

4. CONSULTA DE PRECIOS


Con el fin de establecer una base de precios para el proceso de contratación, se define como metodología aplicar la media aritmética (promedio) con base en los precios cotizados por los proveedores, determinando así el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación. Se realiza cotización a JFM TECHNOLOGY, GOLÁN TECNOLOGÍA, VENTAS DIGITALES y SHERUT PLATAFORMAS

En razón a que solo se recibe una cotización, que cumple los requerimientos técnicos, se establece el presupuesto oficial del proceso en función de esta.

	PROVEEDOR GOLAN TECNOLOGÍA
VALOR	\$ 17.567.970

NOTA: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato.

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en cuatro

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	CESAR MAURICIO RODRIGUEZ
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	PCDSI@UT.EDU.CO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

15 mensajes

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

11 de febrero de 2026 a las 17:54

Cco: Golán Tecnología <golantecnologia@gmail.com>, sherutplataformas@gmail.com, JFM TECHNOLOGY <contacto@jfmtechnology.com>, ventasdigitales@atlas.com.co, Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co>

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales para **"Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima"** en tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada, se solicita remitir cotización, teniendo en cuenta la siguiente información: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIETE (07) MESES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP	19 PAQUETES	MENSUAL

En la cotización se deberá indicar el tiempo de entrega, si el servicio está gravado con IVA o está exento, entre otras, además, retenciones y otros gastos en los que pueda incurrir para la ejecución del objeto contractual.

NOTA: La cotización hará parte del estudio de mercado correspondiente a invitación pública que será publicada en nuestra plataforma institucional: <https://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/direccion-de-contratacion/convocatorias/seleccion-menor-cuantia.html>

Estamos atentos a la cotización en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, es decir, hasta el 16 de febrero de 2026.

--

Karol Daniela Amaya Montaña**Universidad del Tolima**

Oficina Jurídica y Contractual

Tel 2771212 Ext 9621

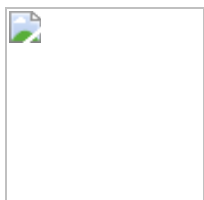
Golán Tecnología <golantecnologia@gmail.com>

12 de febrero de 2026 a las 8:26

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

Buenos días. Comedidamente presentamos nuestra cotización.

Cordial saludo,

**Ing. Felipe Barrera**

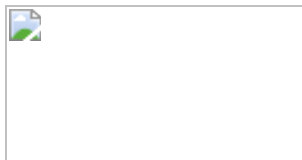
Director Operativo / COO

Golán Tecnología

✉ golantecnologia@gmail.com

☎ +57-3045510685

📍 Carrera 4h 40-44. Torre KEA. Of 302.
Ibagué . 730001. Colombia🌐 golan.com.co



The content of this email is confidential and intended for the recipient specified in message only. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

El 11/02/2026, a las 5:54 p.m., Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co> escribió:

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales para **"Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima"** en tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada, se solicita remitir cotización, teniendo en cuenta la siguiente información: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIETE (07) MESES.

<image.png>

En la cotización se deberá indicar el tiempo de entrega, si el servicio está gravado con IVA o está exento, entre otras, además, retenciones y otros gastos en los que pueda incurrir para la ejecución del objeto contractual.


NOTA: La cotización hará parte del estudio de mercado correspondiente a invitación pública que será publicada en nuestra plataforma institucional: <https://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/direccion-de-contratacion/convocatorias/seleccion-menor-cuantia.html>

Estamos atentos a la cotización en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, es decir, hasta el 16 de febrero de 2026.

--

Karol Daniela Amaya Montaña
Universidad del Tolima
Oficina Jurídica y Contractual

Tel 2771212 Ext 9621

 **UT 2026 2.0.pdf**
298K

Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

13 de febrero de 2026 a las 14:17

Para: "juridica4@ut.edu.co" <juridica4@ut.edu.co>, HERNAN DARIO MENDIETA <hdmendieta@ut.edu.co>, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Universidad del Tolima <ogt@ut.edu.co>

Cc: Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>, Adriana Murillo JFM TECHNOLOGY <contacto@jfmtechnology.com>

Cordial saludo @juridica4@ut.edu.co

En atención a la solicitud de cotización remitida por la Oficina Jurídica de la Universidad del Tolima para el "Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima", JFM TECHNOLOGY se permite presentar una propuesta que consideramos significativamente más ventajosa para la Universidad, tanto en términos de funcionalidad como de eficiencia presupuestal a largo plazo.

1. Nuestra propuesta: solución integral con licenciamiento vitalicio

A diferencia de un modelo de arrendamiento por períodos limitados (7 meses), nuestra cotización COT-02549 incluye una solución completa de seguimiento vehicular con licencias vitalicias en la plataforma [TrackSolid Pro](#), lo cual significa que la Universidad adquiere el derecho de uso permanente del software sin pagos recurrentes de licenciamiento.

La solución contempla para los 19 vehículos del parque automotor:

- Cámaras de tablero JC450 con GPS integrado – rastreo satelital en tiempo real.
- Cámaras interiores CI-01 AHD – monitoreo del habitáculo del vehículo.
- Cámaras DMS (Driver Monitoring System) CD-02 AHD – sistema de monitoreo del conductor con inteligencia artificial para detección de fatiga, distracción y uso del celular.
- Memoria MicroSD Purple 256GB por cámara – almacenamiento local de alta durabilidad.
- **Licencia VITALICIA en plataforma de seguimiento** – acceso permanente vía Web, App Android y App iOS.
- Montaje, instalación y onboarding de la plataforma cloud – todo incluido, llave en mano.

2. ¿Por qué es más conveniente que un arrendamiento de 7 meses?

El modelo de arrendamiento de software implica pagos recurrentes que, al proyectarlos en el tiempo, superan ampliamente el costo de una solución con licencia permanente. A continuación presentamos el análisis comparativo detallado (ver cuadro comparativo en la siguiente página).

En el mercado colombiano, las plataformas de rastreo vehicular con cámaras y DMS operan bajo modelo de suscripción con costos que oscilan entre \$40.000 y \$120.000 COP mensuales por vehículo (solo plataforma, sin hardware). Para una flota de 19 vehículos, esto representa entre \$5.320.000 y \$15.960.000 COP anuales únicamente en renovación de licencias de software, sin incluir equipos, cámaras ni instalación.

Nuestra propuesta elimina este costo recurrente al incluir licencias vitalicias, lo que genera un ahorro acumulado significativo a partir del segundo año de operación.

3. Valor agregado: más que geolocalización

Mientras que un simple software de geolocalización solo muestra la ubicación del vehículo, nuestra solución ofrece un ecosistema completo de seguridad vehicular y gestión de flota que incluye: videovigilancia en tiempo real (frontal + interior), sistema DMS con inteligencia artificial para prevención de accidentes, grabación continua con almacenamiento local y en la nube, geocercas, alertas de velocidad y comportamiento del conductor, historial de rutas y reportes de gestión, y comunicación bidireccional con la cabina.

4. Información tributaria y condiciones

Valor total de la propuesta: **\$47.796.428,24 COP (IVA incluido)**

- **IVA:** Los bienes (cámaras, memorias) están gravados con IVA del 19%. La licencia de software vitalicia está gravada con IVA del 19%. El servicio de montaje e instalación está exento de IVA (0%).
- **Retenciones aplicables:** Retención en la fuente según normatividad vigente aplicable a compraventa de bienes y prestación de servicios. Retención de ICA según la tarifa del municipio de Ibagué.
- **Tiempo de entrega:** 15 días hábiles a partir de la orden de compra o acta de inicio, incluyendo importación de equipos, instalación y configuración de la plataforma.
- **Garantía:** 1 año sobre equipos de hardware. Soporte técnico permanente sobre la plataforma.
- **Validez de la cotización:** Hasta el 28 de febrero de 2026.
- **Condiciones de pago:** Acuse de recibo.

Nos permitimos copiar en esta comunicación al Ing [@HERNAN DARIO](#), Director de [@Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Universidad del Tolima](#), con el propósito de que desde su dependencia se realice la evaluación técnica de la solución propuesta y se verifique su compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional. Consideramos fundamental que la Oficina de TIC acompañe este proceso, dado que la plataforma [TrackSolid Pro](#) es una solución escalable que permite incorporar nuevos vehículos al parque automotor **sin generar costos adicionales de licenciamiento mensual**, a diferencia de los modelos de arrendamiento donde cada vehículo nuevo implica una suscripción recurrente. Adicionalmente, al tratarse de una plataforma cloud con acceso vía **Web, Android e iOS**, su integración con los sistemas de gestión de la Universidad es directa y no requiere infraestructura de servidores dedicados. El acompañamiento del equipo de TIC permitirá validar que esta inversión única se alinea con la hoja de ruta tecnológica de la institución y que la Universidad mantiene autonomía total sobre sus datos y equipos a largo plazo.

Estamos convencidos de que esta propuesta representa la mejor relación costo-beneficio para la Universidad del Tolima, al ofrecer una solución tecnológica integral, moderna y sin costos recurrentes de licenciamiento.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cordialmente,



Fabian Murillo V.
Gerente CEO
Gerencia
JFM TECHNOLOGY



✉ gerencia@jfmtechnology.com
☎ 6082651965
📞 3184180185
📍 Calle 10 #3-34 Centro - Ibagué
🌐 jfmtechnology.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por nuestros antivirus. No obstante, JFM TECHNOLOGY no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

De: Adriana Murillo JFM TECHNOLOGY <contacto@jfmtechnology.com>

Enviado: Jueves, 12 de Febrero de 2026 8:13

Para: Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>; Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>


Asunto: RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

De: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 17:54

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

[El texto citado está oculto]

 **COT-02549.pdf**
25K

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

Para: Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

16 de febrero de 2026 a las 17:10

Cordial saludo,

Se agradece lo informado, sin embargo, en este momento la necesidad de la Universidad corresponde al servicio mensual, por lo que no está presupuestado la adquisición de una licencia vitalicia. Por lo anterior, se consulta si es

posible coticen el servicio mensual, en las condiciones indicadas inicialmente.

[El texto citado está oculto]

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

17 de febrero de 2026 a las 8:17

Para: Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co>, Claudia Patricia Toro Niño <cptoron@ut.edu.co>

Cordial saludo,


De manera atenta, se remite cotización allegada por proveedor JFM TECHNOLOGY, a fin de que sea puesto en su consideración la viabilidad de adquirir el licenciamiento del GPS de manera vitalicia.

Quedamos atentos a sus comentarios, y de tener respuesta afirmativa, al ajuste en la necesidad para proceder con la invitación en esos términos.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **COT-02549.pdf**
25K

 **4. SERVICIO PLATAFORMAS GPS (1) (1).pdf**
588K

Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

17 de febrero de 2026 a las 11:09

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>, Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>, Lorena Zambrano <administracion@jfmtechnology.com>

Comprendemos, por favor [@Cristyan David Varon Rivera](#) apóyanos con esa proyección.

Gracias.

Cordialmente,

Fabian Murillo

Gerente CEO

JFM TECHNOLOGY Store

Microsoft Partner: 6095297

Teléfono: 6082651965

Móvil: 3184180185

[Calle 10 N° 3-34](#) Centro, Ibagué Tolima 730001

Web: www.jfmtechnology.com

Correo: gerencia@jfmtechnology.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por nuestros antivirus. No obstante, JFM TECHNOLOGY no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

From: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>
Sent: Monday, February 16, 2026 5:10:20 PM
To: Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>
Subject: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

[El texto citado está oculto]

Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co> 20 de febrero de 2026 a las 8:07
Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>
Cc: Claudia Patricia Toro Niño <cptoron@ut.edu.co>

Buenos días respetado equipo jurídico,

Con el ánimo de continuar con el análisis técnico de la propuesta presentada por el oferente, solicitamos de manera atenta se requiera el envío de las **fichas técnicas detalladas de los equipos a suministrar**, con el fin de verificar sus especificaciones, funcionalidades y condiciones operativas.

Así mismo, es importante precisar que la Universidad adquirió equipos similares hace aproximadamente dos años, y los más recientes el año anterior; en tal sentido, resulta necesario validar que la nueva oferta represente un **cambio tecnológico significativo y objetivamente justificable**, que evidencie mejoras sustanciales en desempeño, eficiencia, seguridad o capacidades operativas. Lo anterior, con el propósito de evitar un posible detrimento institucional derivado del corto período transcurrido desde las adquisiciones anteriores.

Adicionalmente, agradecemos se nos informe:

1. ¿Cuál de los equipos ofertados realiza específicamente el seguimiento y control de combustible, función que actualmente se ejecuta mediante el dispositivo eFuel?
2. ¿Cuál es el protocolo de transmisión de datos de los dispositivos hacia la plataforma de monitoreo?
3. ¿Cómo opera el sistema en zonas con baja, limitada o inexistente conectividad, considerando que en múltiples desplazamientos institucionales la comunicación es intermitente o nula?

La información solicitada resulta fundamental para emitir un concepto técnico integral y garantizar que la eventual contratación responda a criterios de necesidad, eficiencia y sostenibilidad tecnológica.

Quedamos atentos a la información requerida.

Cordialmente,

Dirección De Servicios Institucionales
Universidad del Tolima

Cesar Rodriguez

[El texto citado está oculto]

juridica4@ut.edu.co <juridica4@ut.edu.co>

20 de febrero de 2026 a las 8:35

Para: pcdsi@ut.edu.co, pcdsi@ut.edu.co

Tu mensaje

Para: pcdsi@ut.edu.co

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

Enviado el: 20/2/26, 8:07:42 GMT-5

leído el 20/2/26, 8:35:31 GMT-5

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

20 de febrero de 2026 a las 8:36

Para: Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>, proyectos@jfmtechnology.com

Cordial saludo,

De manera atenta, se informa que se puso en consideración de la dependencia solicitante la posibilidad de adquirir el licenciamiento vitalicio, y se nos indican las siguientes interrogantes. Quedamos atentos a su respuesta.

[El texto citado está oculto]

Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>

20 de febrero de 2026 a las 11:08

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>, Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

Cordial saludo

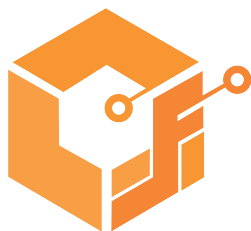
Mediante la presente me permito remitir el informe técnico respondiendo a las interrogantes planteadas en el correo anterior, junto con la cotización actualizada con precios de licenciamiento por suscripción anual, esto debido a que el software no se comercializa en formato de suscripción mensual.

Quedo atento ante cualquier duda.

Cordialmente.



Cristyan D. Varón
Proyectos
Área comercial
JFM TECHNOLOGY



proyectos@jfmtechnology.com



(608) 2771264



318 209 7354



Calle 10 #3-34 Centro - Ibagué



jfmtechnology.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por nuestros antivirus. No obstante, JFM TECHNOLOGY no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

De: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>


Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 8:36


Para: Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>; Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>

Asunto: Fwd: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **COT-02588.pdf**
25K

 **INFORME TÉCNICO DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN GPS.pdf**
263K

Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>

20 de febrero de 2026 a las 11:13

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>, Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

Buenos días.

Adicionalmente se envía las hojas de datos de los equipos cotizados.

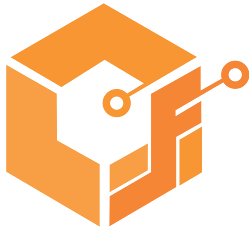
NOTA: Los dispositivos CI01 y CD02, al ser periféricos adicionales del JC450 no cuentan con hoja de datos propia, por el contrario cuenta con una tabla comparativa de periféricos similares.

Quedo atento ante cualquier duda.

Cordialmente.



Cristyan D. Varón
Proyectos
Área comercial
JFM TECHNOLOGY



proyectos@jfmtechnology.com



(608) 2771264



318 209 7354



Calle 10 #3-34 Centro - Ibagué



jfmtechnology.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por nuestros antivirus. No obstante, JFM TECHNOLOGY no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

De: Cristyan David Varon Rivera <proyectos@jfmtechnology.com>

Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 11:08

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>; Fabián Murillo Vargas <gerencia@jfmtechnology.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



2023.07.03-JC450-Series-Leaflet.pdf

2168K



Comparison-of-Peripheral-Cameras-V1.1.2.pdf

282K



MicroSD Purple.pdf

504K

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

20 de febrero de 2026 a las 14:22

Para: Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co>

Cordial saludo,

Se remiten cotizaciones y fichas técnicas remitidas por el proponente.

Al respecto indican lo siguiente:

"Adicionalmente se envía las hojas de datos de los equipos cotizados.

NOTA: Los dispositivos CI01 y CD02, al ser periféricos adicionales del JC450 no cuentan con hoja de datos propia, por el contrario cuenta con una tabla comparativa de periféricos similares."

Quedo atento ante cualquier duda.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



MicroSD Purple.pdf
504K



Comparison-of-Peripheral-Cameras-V1.1.2.pdf
282K



2023.07.03-JC450-Series-Leaflet.pdf
2168K

Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co>

20 de febrero de 2026 a las 15:24

Para: Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>

Cc: Claudia Patricia Toro Niño <cptoron@ut.edu.co>

Buenas tardes respetado equipo jurídico,

Agradecemos el envío de las fichas técnicas remitidas. No obstante, revisada la documentación, evidenciamos que ni en las fichas ni en el cuerpo del correo se da respuesta expresa a los interrogantes relacionados con el mecanismo mediante el cual los equipos miden el consumo de combustible, aspecto fundamental para el análisis técnico de la propuesta.

Adicionalmente, se indica que la comunicación opera bajo tecnología 4G LTE, lo que implica que cada equipo debe contar con una SIM card y un plan de datos con capacidad suficiente para la transmisión permanente de información. Sin embargo, esta condición no se encuentra contemplada ni detallada en la cotización presentada, particularmente en lo referente a costos asociados, administración de datos y cobertura en zonas con conectividad limitada.

De igual forma, no se evidencia de manera objetiva y contundente que los equipos ofertados representen una mejora tecnológica sustancial frente a los dispositivos actualmente instalados en los vehículos institucionales, los cuales se encuentran en funcionamiento y en óptimas condiciones operativas. En este sentido, no se justifica técnicamente la sustitución de los equipos vigentes, máxime cuando ello implicaría nuevos costos de adquisición e implementación para la Universidad.

Por lo anterior, consideramos que la oferta presentada no resulta viable desde el punto de vista técnico y financiero, y respetuosamente solicitamos continuar con el proceso de contratación en los términos establecidos en la solicitud de necesidades remitida por la Dirección de Servicios Institucionales.

Quedamos atentos a las orientaciones que se impartan para dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

Dirección De Servicios Institucionales
Universidad del Tolima

[Cesar Rodriguez](#)

[El texto citado está oculto]

juridica4@ut.edu.co <juridica4@ut.edu.co>
Para: pcdsi@ut.edu.co, pcdsi@ut.edu.co

20 de febrero de 2026 a las 15:29

Tu mensaje

Para: pcdsi@ut.edu.co

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO GEOLOCALIZACIÓN

Enviado el: 20/2/26, 15:24:09 GMT-5

leído el 20/2/26, 15:29:44 GMT-5

Juridica 4 <juridica4@ut.edu.co>
Para: Procesos Contractuales División Servicios Institucionales <pcdsi@ut.edu.co>

20 de febrero de 2026 a las 15:30

Cordial saludo,

Agradecemos lo informado, se continuará el proceso en los términos inicialmente indicados.

[El texto citado está oculto]

Ibagué, febrero 12 de 2026.

Señores

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ciudad

Ref: "Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima"

Respetados señores:

Comendidamente me permito presentar a su consideración la siguiente cotización para el servicio de datos, plataforma, eFuel y app de la flota vehicular de la universidad para un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Tiempo de entrega: **INMEDIATO.**

La presente cotización incluye IVA y todos los costos incluidos.

Cordial saludo,



Ing. Felipe Barrera M.
Director operativo

Golan Tecnología

Razón Social: GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT: 901162754-8

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
SERVICIO DATOS Y PLATAFORMA GPS

Monitoreo Satelital

Ibagué - Tolima

CONSECUTIVO GL-12226F1

GPS					
CANTIDAD	ITEM	REFERENCIA	MEDIDA	PRECIO AL PUBLICO	SUBTOTAL
19	Datos cámara y GPS, efuel, servicio de plataforma y app (7 meses)	DCAMGPS	Unidad	\$ 777.000	\$ 14.763.000
				TOTAL	\$ 14.763.000

Validez: La presente cotización tiene una validez de 15 días calendario

TOTAL ANTES DE IVA	\$ 14.763.000
IVA	\$ 2.804.970
TOTAL PROYECTO	\$ 17.567.970

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 074-2026

OBJETO: Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MARZO DE 2026

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 2 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co,
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 3 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 4 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de siete (07) meses a partir de la de la fecha suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2026.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.

9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Se realizará en pagos parciales, supeditado esté a la entrega del informe parcial, presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social sistema de salud, riesgos laborales, pensión. Para el último pago el contratista debe presentar un informe general de la gestión realizada durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la Universidad del Tolima, sede central.

PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalado anteriormente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 5 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo*

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Proveer acceso continuo y estable a la plataforma GPS y eFuel durante la vigencia del contrato.
2. Garantizar el correcto funcionamiento del servicio de localización y monitoreo vehicular, así como del sistema de control de nivel y consumo de combustible.
3. Realizar la configuración inicial y cualquier ajuste técnico necesario en la plataforma para la integración efectiva con los dispositivos previamente adquiridos por la Universidad del Tolima.
4. Capacitar al personal designado por la Universidad en el uso y gestión de la plataforma, asegurando el entendimiento de sus funcionalidades principales.
5. Prestar soporte técnico y servicio al cliente en horarios establecidos, con tiempos de respuesta claramente definidos para la solución de inconvenientes.
6. Actualizar de forma periódica la plataforma, incorporando mejoras tecnológicas que aseguren la vigencia y eficacia del servicio.
7. Informar a la Universidad de manera oportuna sobre cualquier interrupción del servicio o mantenimiento programado que pueda afectar la operatividad.
8. Proporcionar reportes detallados de operación, uso y consumo de combustible, así como alertas de comportamiento anómalo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la institución.
9. Cumplir con los estándares de seguridad, confidencialidad y protección de datos, garantizando el manejo adecuado de la información vehicular.
10. Asegurar la interoperabilidad del servicio contratado con los dispositivos y sistemas ya implementados por la Universidad del Tolima.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación.
12. Responder por las acciones u omisiones que afecten negativamente a la Universidad del Tolima, en la ejecución del objeto contractual.
13. Obrar de buena fe en la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 6 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

12. PRODUCTOS ENTREGABLES.

Software para el monitoreo de geolocalización de los vehículos de la Universidad del Tolima, incluye:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP	19 PAQUETES MENSUALES

COBERTURAS DEL RIESGO

- a. **Garantía de cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b. **Amparo de calidad de servicio:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 7 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	10 de marzo 2026
Observaciones a la invitación	11 de marzo 2026, al correo electrónico repcionpropuestas@ut.edu.co , HORA 11:59 PM
Respuesta a las observaciones	12 de marzo de 2026
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	13 de marzo de 2026 , HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	13 de marzo de 2026
Publicación de informe de evaluación	16 de marzo de 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	17 de marzo de 2026 hasta las 11:59 PM al correo electrónico repcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y publicación de informe de evaluación final	18 de marzo de 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderá en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 8 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros (si aplica) y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera (si aplica) y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de "CUMPLE".

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un "NO CUMPLE" en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 9 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 10 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (**VER ANEXO No. 2 y 3**), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 11 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 12 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 5 o 6**, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2025. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO NO. 7**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 13 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.

1.18. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 14 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Para verificar su capacidad financiera, debe remitir estados financieros de los últimos tres años

. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

- A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.2.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.2

- B. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = ≥ 100 % del presupuesto oficial.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo del ≥ 100 % del presupuesto oficial.

- C. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento ≤ 60 %

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en los estados financieros de los últimos tres años.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 15 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

A. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar al menos un (01) contrato con entidad pública o privada que certifique experiencia relacionada al arrendamiento de software de monitoreo de geolocalización de vehículos, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial; si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado.

NOTA: Se entiende Habilitado si la sumatoria de los contratos aportados es igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotiza la TOTALIDAD de los Ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los Ítems cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 16 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Experiencia	400
TOTAL	1000

1. Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se les asignará puntaje aplicando la teoría de regla de tres a la inversa, de la siguiente manera:

Puntaje de la oferta= $\frac{\text{Precio más bajo} \times \text{Puntaje Máximo}}{\text{Oferta Evaluada}}$

Oferta Evaluada

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

2. Experiencia:

Se asignan 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 17 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

16. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

21. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria No. 139 de 2019.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.
5. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.
6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 18 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.

10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".

11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.

18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.

19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia

20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.

21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.

22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 19 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

23. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
24. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
25. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
26. Cuando el proponente condicione la oferta.
27. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
28. Cuando el proponente presentó su propuesta después de la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 20 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el _____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 21 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ (____) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
E-mail _____
FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 22 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 23 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(* Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 24 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en _____ calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
 C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 25 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURÍDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo.... Representante Legal y/o Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía No. de..., identificada con NIT No..., certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en a los días del mes de de

Firma _____

Nombre

Calidad en que actúa

Revisor Fiscal

Nombre

TP No.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 26 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.6
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 27 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué ____ de _____ de **2026**

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No. 074 de 2026

_____ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no. _____ de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2025.

_____ **[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]**

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Página 28 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.8
PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 074 de 2026. "Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima"

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP	19 PAQUETES MENSUALES		
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

AVISO

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pestaña de convocatorias ubicadas en el siguiente link <http://administrativos.ut.edu.co/contratacion/19-rectoria/contratacion.html>

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad, y será publicada en la página Web citada

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.074 de 2026

OBJETO: Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima

ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES Correo electrónico: info@alfayomegacom.co

OBSERVACIÓN 1: Confirmar que equipos tiene actualmente la entidad (Marca y referencia de la Dash cam, GPS y el sensor de combustible).

Respuesta: Se aclara que los equipos actualmente instalados en la flota de vehículos institucionales son los siguientes:

Marca	Tipo de dispositivo	Cantidad
Star Link SVR	Localizador GPS	19
FMC130-MCIB0	Efuel (accesorio para control de combustible)	19
Teltonika Dual cam	Camara	19

OBSERVACIÓN No.2: Tabla con la Marca y modelo de los vehículos a los cuales se vincularan a la plataforma de monitoreo satelital

Respuesta: se adjunta tabla de vehículos en los que se instalaron los equipos

ITEM	MODELO	CAP	TIPO VEHÍCULO DE	MARCA
1	2016	2	MOTO	YAMAHA
2	2008	12	MICROBÚS	NISSAN
3	2008	12	URVAN DIESEL	NISSAN
4	2015	19	VANS	MERCEDES BENZ
5	2008	28	BUS	AGRALE
6	2008	28	BUS	AGRALE
7	2008	28	BUS	AGRALE
8	2008	32	BUS	AGRALE
9	2008	32	BUS	AGRALE



Universidad
del Tolima

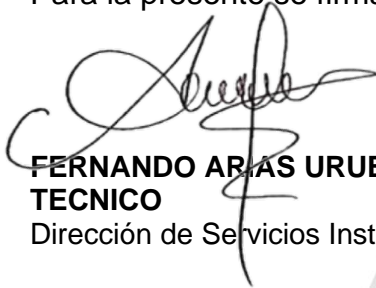


ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

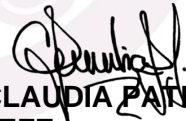
¡Construimos la universidad que soñamos!

10	2014	40	BUS	MERCEDES BENZ
11	2014	40	BUS	MERCEDES BENZ
12	2013	38	BUS	CHEVROLET
13	2013	38	BUS	CHEVROLET
14	2012	1,5 TON.	CAMIÓN	HYUNDAI
15	2020	4	CAMIONETA	NISSAN
16	2011	30	BUS	HYUNDAI
17	2020	7	CAMIONETA VAN	FOTÓN
18	2011	4	CAMIONETA	NISSAN

Para la presente se firma a los 03 días del mes de marzo de 2026



FERNANDO ARIAS URUEÑA
TECNICO
Dirección de Servicios Institucionales



CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
JEFE
Dirección de Servicios Institucionales
DSI285/13/03/2026

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



CESAR MAURICIO RODRIGUEZ
TÉCNICO

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 074 DEL 2026**

Ibagué, 12 de marzo

Observación:

Marcela Puentes

<info@alfayomegacom.co >

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2026-Extemporanea).*

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la siguiente información:

3 . Solicitamos amablemente a la entidad que nos confirmen si manejan algún tipo de estampillas para tenerlas en cuenta dentro de los costos directos e indirectos,

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima se permite informar que para el presente proceso no se contemplan estampillas, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un arrendamiento de software, por lo que se trata de un contrato atípico que no está expresamente incluido como un hecho generador dentro de la Ordenanza 015 del 2025, en consecuencia, no le es aplicable el concepto de estampillas.

Por lo anterior, no es necesario incluir valores por este concepto dentro de los costos directos o indirectos de la propuesta.

Para la presente se firma a los 12 días del mes de marzo.

Karol Daniela Amaya Montaña
Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F26
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO MODIFICATORIO No 074
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 074 DEL 2026**

En atención a la observación formulada por el proponente ALFA Y OMEGA, se evidencia la necesidad de modificar el Capítulo III – “**CRONOGRAMA**” de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 074 de 2026, cuyo objeto es: “*Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima*” En consecuencia, el referido capítulo quedará modificado en los siguientes términos:


ASPECTOS A MODIFICAR

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN	17 de marzo de 2026, HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	17 de marzo de 2026,
Publicación de informe de evaluación	17 de marzo de 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	18 de marzo de 2026 HASTA LAS 11:59 PM , al correo electrónico repcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	19 de marzo de 2026
Publicación de informe de evaluación final	19 de marzo de 2026

Las demás condiciones de la invitación pública de mínima cuantía No. 074 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los trece días del mes de marzo del 2026.


BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractua

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué, 13 de marzo del 2026.

PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA - PROCESO No.074 DEL 2026.
DE: OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL
ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 074 de 2026, cuyo objeto es *Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima*.

Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El Jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: la **Dirección de Servicios Institucionales** área responsable del proyecto, la cual realizará la evaluación en los aspectos técnicos – económicos y la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera** evaluará la información financiera y la **Oficina Jurídica y Contractual**, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes y de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. 074 de 2026, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:


La **Evaluación Jurídica** será realizada por las profesionales **BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA** y **KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO** de la Oficina Jurídica y Contractual.

La **Evaluación Financiera** será realizada por el Vicerrector Administrativo y Financiero **MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ**.

La **Evaluación Técnica y Económica**, será realizada por **CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO**, **CESAR MAURICIO RODRIGUEZ** y **FERNANDO ALFONSO ARIAS** de la Dirección de Servicios Institucionales.

Cordialmente,


ORDENADOR DEL GASTO
Universidad del Tolima

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA PROCESO No. 074 DE 2026

CIUDAD	IBAGUÉ
FECHA	17 de marzo de 2026- Hasta las 2:00 p.m.
LUGAR	Oficina Jurídica y Contractual - Mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co
DEPENDENCIA INTERESADA	Dirección de Servicios Institucionales

INFORMACIÓN DEL PROCESO

NÚMERO DEL PROCESO	074- 2026
OBJETO CONTRACTUAL:	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.

ORDEN DEL DIA.

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación de menor Cuantía No. 074 de 2026.
2. Apertura de sobres
3. Observaciones

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1. Cierre de la convocatoria:

Siendo las 2:00 pm del día 17 de marzo de 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de Menor Cuantía No. 074 de 2026., recibándose las siguientes propuestas:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F21

Versión: 02

Fecha de Actualización:
10-02-2023

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Golán Tecnología SAS	12/03/26	7:44 p. m	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR golantecnologia@gmail.com	N/A

2. Apertura de Sobres:

No.	PROponente	PÓLIZA	VALOR OFERTA
1	Golán Tecnología SAS	SI	\$17.567.970

3. OBSERVACIONES

SE RECIBIERON PROPUESTAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 074 DE 2026

FIRMAS

KAROL AMAYA MONTAÑO

FIRMA OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Ibagué, marzo 11 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, **GOLÁN TECNOLOGÍA SAS** de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación propuesta para el Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor para la Universidad del Tolima nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

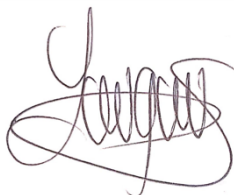
11. Que la presente propuesta consta de cincuenta y un (51) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	Golán Tecnología sas.
Nit:	901162754-8
Nombre del Representante Legal:	Lorena María Guzmán Grisales
C.C. No. 1110455904 de Ibagué	
Dirección Comercial del Proponente:	Cr 4h 40 44. Torre KEA. Of 302 Ibagué - Tolima
Teléfonos:	3045510685 - 3004862898
Ciudad:	Ibagué
E-mail:	golantecnologia@gmail.com
FIRMA:	NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Lorena María Guzmán Grisales





CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:30
Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GOLAN TECNOLOGÍA SAS
Nit : 901162754-8
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 289122
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4H N 40 44 TO KEA OF 302
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : golantecnologia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3045510685
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4H N 40 44 TO KEA OF 302
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : golantecnologia@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3045510685

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de febrero de 2018 de la Acto Constitutivo de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2018, con el No. 66248 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GOLAN TECNOLOGÍA SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
 Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades dirigidas a personas jurídicas, naturales, de carácter público y privado en: 1. Instalación, arriendo y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. 2. Importar y exportar tecnología de avanzada para el suministro y prestación de servicios a entidades públicas y privadas en todo lo que corresponde a seguridad tanto tangible como intangible e importar y exportar equipos, productos, dotaciones y software de seguridad tanto para entidades públicas y privadas tales como fuerzas militares, fuerza pública, policía nacional y entes gubernamentales o privados. 3. Actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada. 4. El suministro de toda clase de bienes y servicios como son dotaciones, víveres y rancho, distribución y entrega de alimentos y suplementos. 5. La sociedad podrá participar en procesos de licitación de mínima, menor y mayor cuantía. 6. Ejecutar, gerenciar y llevar a cabo gerencias integrales de proyectos en cualquier campo. 7. Exportar e importar productos de la industria de la madera y la producción de cualquier elemento que se incorpore a la madera en su fabricación. 8. Podrá conformar consorcios, uniones temporales o sociedades accidentales (contratos de cuentas en participación, colaboración empresarias, entre otros). 9. Todo acto comercial lícito. Para la realización de su objeto la sociedad puede adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todas aquellas que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
 Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.

2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
 Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.

5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA.

6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado No. 1 del 20 de febrero de 2018 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2018 con el No. 66248 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LORENA MARIA GUZMAN GRISALES	C.C. No. 1.110.455.904
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS FELIPE BARRERA MORALES	C.C. No. 71.336.172

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8020
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: J6209 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GOLAN TECNOLOGÍA
 Matrícula No.: 289123



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
 Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2018
 Último año renovado: 2025
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : CR 4H N 40 44 TO KEA OF 302
 Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
 Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$100.000.000,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:54:31
Recibo No. S001445166, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN erHg5ZstY3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.455.904
 NUMERO

GUZMAN GRISALES
 APELLIDOS

LORENA MARIA
 NOMBRES

LORENA M. GUZMAN G
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1987**

IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

07-FEB-2005 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



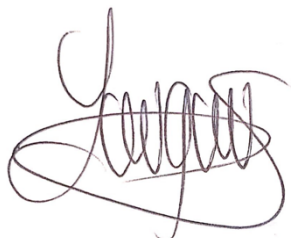
A-2900100-63157921-F-1110455904-20070530 0235107150A 02 229059036

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo **LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES** en calidad de representante legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1110455904 de Ibagué, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)
C. C. No 1110455904

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

ANEXO No.5**PARA PERSONAS JURÍDICAS****CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo **LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES**, Representante Legal identificada con cédula de ciudadanía No. 1110455904 de Ibagué, de la empresa **GOLÁN TECNOLOGÍA SAS** con NIT N° 901162754-8, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Ibagué a los 11 días del mes de marzo de 2026.



LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES
Representante legal
Golán Tecnología sas.
Nit: 901162754-8



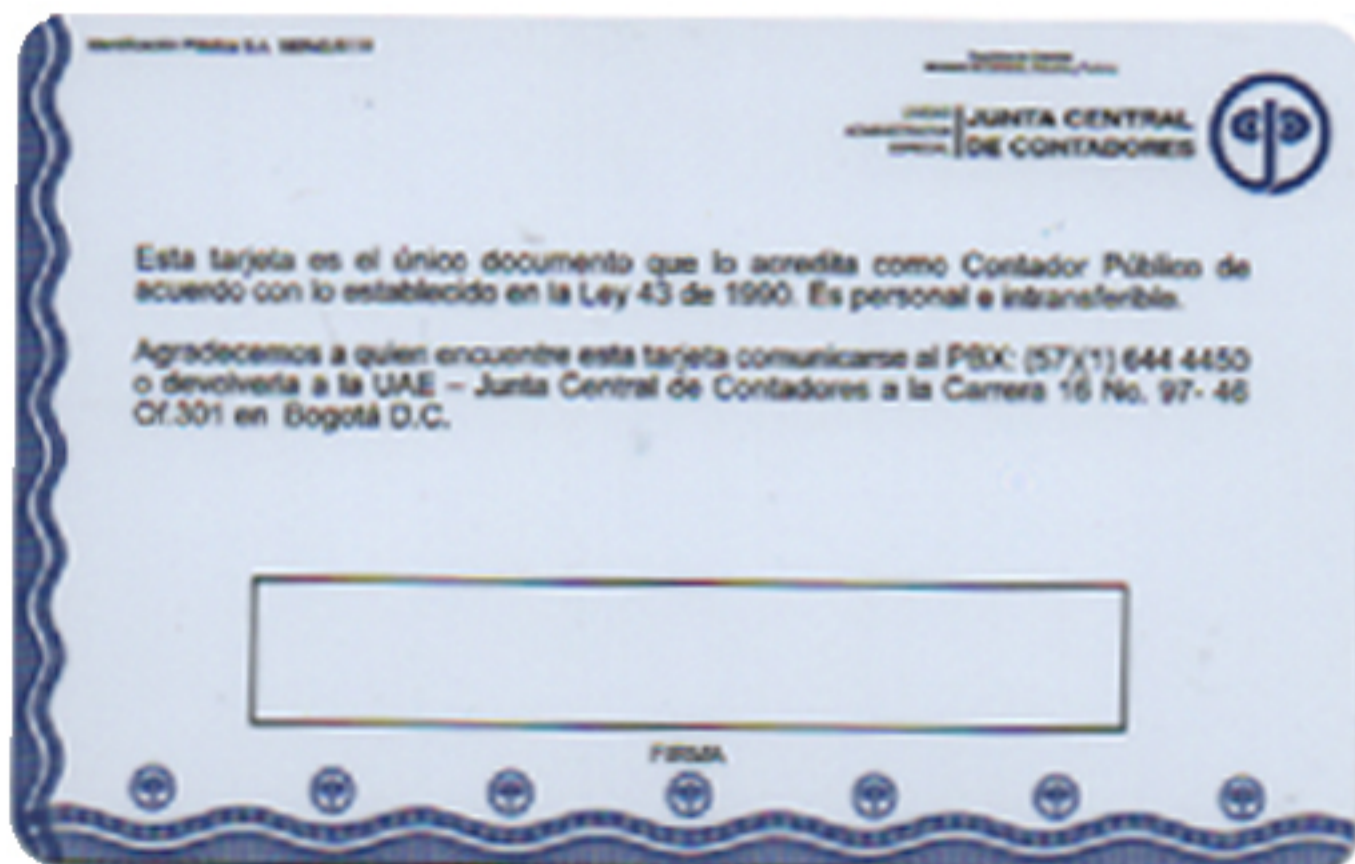
JORGE DAVID GRUZ GARCÍA
Contador
TP No. 262976-T

*Para la presente razón social no se exige revisor fiscal.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901162754	8	GOLAN TECNOLOGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 4h 40 44 torre kea. apto 302	IBAGUE-TOLIMA	2749915	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-1	2026-2	41318926374	9464932734	E	2026/2/14	2026/2/14	BANCOLOMBIA	0	\$280,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400			\$830,929	\$33,300			\$1,160,000	\$6,100			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400			\$830,929	\$33,300			\$1,160,000	\$6,100			\$0	\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400			\$830,929	\$33,300			\$1,160,000	\$6,100			\$0	\$0	
1	CC	71336172	BARRERA LUIS	231001	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF50	30	\$830,929	\$33,300	14-11	30	\$1,160,000	\$6,100	30	\$0	\$0		
Total Afiliados (1)						\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400			\$830,929	\$33,300			\$1,160,000	\$6,100			\$0	\$0	



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.547.006**

CRUZ GARCIA

APELLIDOS

JORGE DAVID

NOMBRES

Jorge Cruz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1994**

**IBAGUE
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-2012 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2900100-00383936-M-1110547006-20120622

0030256112A 1

38121805

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A C 8 B B 6 F C E 2 B 0 8 C 2 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JORGE DAVID CRUZ GARCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110547006 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 262976-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

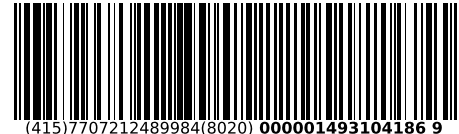
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14931041869



(415)7707212489984(8020) 000001493104186 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 6 2 7 5 4

8

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

"GOLAN TECNOLOGÍA SAS"

36. Nombre comercial

"GOLAN TECNOLOGÍA"

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 H 40 44 TO KEA OF 302 BRR LA MACARENA PARTE ALTA

42. Correo electrónico

golantecnologia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 5 5 1 0 6 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 0 2 0

2 0 1 8, 0 3, 0 7

4 6 6 9

2 0 1 8, 0 3, 0 7

8 2 9 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

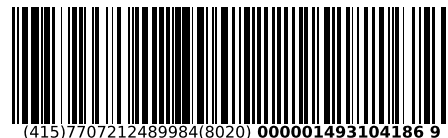
984. Nombre GUZMAN GRISALES LORENA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931041869



(415)7707212489984(8020) 000001493104186 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 6 2 7 5 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 2 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 0 7		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 8 9 1 2 2			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	1 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 0 3 0 7			
81. Hasta	2 0 1 8 0 3 0 7			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 3 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

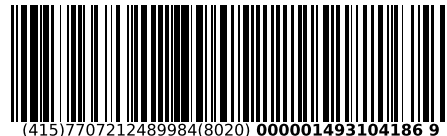
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931041869



(415)7707212489984(8020) 000001493104186 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 6 2 7 5 4	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 1 1 0 4 5 5 9 0 4
	104. Primer apellido GUZMAN	105. Segundo apellido GRISALES	106. Primer nombre LORENA
	107. Otros nombres MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 3 3 6 1 7 2
	104. Primer apellido BARRERA	105. Segundo apellido MORALES	106. Primer nombre LUIS
	107. Otros nombres FELIPE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

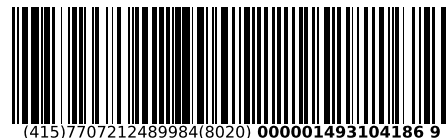
001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931041869



(415)7707212489984(8020) 000001493104186 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 6 2 7 5 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de servicios de sistemas de seguridad	8 0 2 0
162. Nombre del establecimiento GOLAN TECNOLOGÍA			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 4H N 40 44 TO KEA OF 302 BRR LA MACARENA PARTE ALTA			
166. Número de matrícula mercantil	2 8 9 1 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 3 0 7
168. Teléfono	3 0 4 5 5 1 0 6 8 5	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

ANEXO No.7**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****Ibagué 11 de marzo de 2026****Señores
Universidad del Tolima
Ciudad**

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No. 074 de 2026, LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GOLÁN TECNOLOGÍA SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Invitación pública de menor cuantía No 074 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no. 074 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No. 074 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de marzo de 2026.



LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES
Representante legal Golán Tecnología SAS.
CC 1110455904 de Ibagué

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292765699



PIB
15:53:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOLAN TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT número 9011627548:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292765488



PIB
15:51:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORENA MARIA GUZMAN GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110455904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

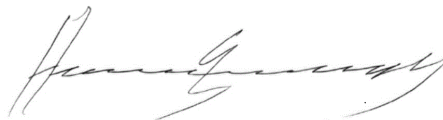
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 15:54:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011627548
Código de Verificación	9011627548260311155415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

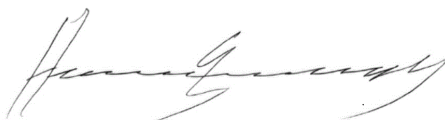
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 15:55:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110455904
Código de Verificación	1110455904260311155523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:




Que a la fecha, 11/03/2026 03:57:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110455904** y Nombre: **LORENA MARIA GUZMAN GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136290063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		

Certificación Bancaria

Miércoles, 11 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que GOLAN TECNOLOGIA SAS GOLAN TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT 901162754, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	07990876589	2018-03-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4803479700

PÓLIZA No: 480-47-994000059146 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ	COD. AGENCIA: 480	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION													
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>03</td> <td>2026</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	11	03	2026	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>03</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	11	03	2026
DIA	MES	AÑO												
11	03	2026												
DIA	MES	AÑO												
11	03	2026												
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN												

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: GOLAN TECNOLOGIA SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.162.754-8
DIRECCIÓN: KR 4 H 4044 BR MACARENA ALTA E	CIUDAD: IBAGUÉ, TOLIMA
	TELÉFONO: 2027623

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.700.640-7
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.700.640-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA			
DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE 13/03/2026	VIGENCIA HASTA 26/06/2026	SUMA ASEGURADA 1,756,797.00
BENEFICIARIOS NIT 890700640 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 074-2026 RELACIONADA CON ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO DE GEOLOCALIZACIÓN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,756,797.00	VALOR PRIMA: \$ *****25,000	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****6,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****42,840
--	--------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FERDINAN AGUDELO CASTANEDA ASESORES	7259	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA Y INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"


FIRMA ASEGURADOR


(415)7701861000019(8020)0000000007000480347970

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CAD0207B0B08F5795F

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros



Ferdinan Agudelo Castañeda
ASESORES PROFESIONALES DE SEGUROS & CIA LTDA.
Nit. 900.693.597-2

RECIBO DE CAJA
335

AGENCIA IBAGUÉ	TRANSACCIÓN N° 480319900	FECHA DE RECIBO 11/03/2026	TIPO PAGADOR Tenedor
OMBRE COLON Tecnología SAS		C.C O NIT 901162754-8	
DETALLE DEL PAGO Pago Poliza COMP. Ejecuta qcu/ 59146 ANX O			
VALOR EN LETRAS (en pesos) CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA		VALOR \$ 42.840	
MODO DE PAGO EFECTIVO			

CANCELADO
11 MAR 2026

FIRMA RECIBO DE PAGO

GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT 901.162.754-8

ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ibagué – Tolima
Marzo de 2023

GOLAN TECNOLOGIA SAS

NIT. 901.162.754-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2023

1	ACTIVO	25.323.000
	ACTIVO CORRIENTE	20.335.000
11	DISPONIBLE	3.155.000
1105	CAJA	3.155.000
1105	BANCOS	-
13	DEUDORES	7.221.000
1305	CLIENTES	7.221.000
	CUENTAS POR COBRAR A SOCIO Y/O	
1325	ACCIONISTA	-
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	-
14	INVENTARIOS	9.959.000
14	INVENTARIOS	9.959.000
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	20.335.000
	ACTIVO NO CORRIENTE	
15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.988.000
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.988.000
1592	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.988.000
2	PASIVO	739.576
	PASIVO CORRIENTE	739.576
23	CUENTAS POR PAGAR	-
2365	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	739.576
2408	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS	739.576
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	739.576
3	PATRIMONIO	101.676.024
31	CAPITAL SOCIAL	60.000.000
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	60.000.000
33	RESERVAS	30.000.000
3305	Reservas Obligatorias	30.000.000
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	11.676.024
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.676.024


LORENA MARIA GUZMAN GRISALESRepresentante Legal
CC No 1.110.455.904

JORGE DAVID CRUZ GARCIAContador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

GOLAN TECNOLOGIA SAS

NT. 901.162.754-8

ESTADO DE RESULTADOS

Enero 1 a Diciembre 31/ 2023

General

	2025
INGRESOS OPERACIONALES	29.099.137
CONSTRUCCIÓN	29.099.137
Actividades Ordinarias	29.099.137
INGRESOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Otros	0
COSTOS	10.185.113
Actividades Ordinarias	10.185.113
UTILIDAD BRUTA	18.914.024
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	7.238.000
GASTOS DE PERSONAL	0
Sueldos	0
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP	0
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	0
Aportes a cajas de compensación familiar	0
Aportes a ICBF	0
Aportes a SENA	0
Prestaciones Sociales	0
HONORARIOS	7.200.000
Asesoría contables	7.200.000
ARRENDAMIENTOS	0
Construcciones y edificaciones	0
SEGUROS	38.000
Cumplimiento, seriedades de oferta	38.000
SERVICIOS	0
Contratos por prestación de servicios	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0
Maquinaria y equipos	0
DEPRECIACIONES	0
Maquinaria y equipo	0
DIVERSOS	0
Otros	0
GASTOS POR IMPUESTOS	0
IMPUESTOS	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
Estampillas	0
Contribuciones	0
Otros impuestos	0
UTILIDAD OPERACIONAL	11.676.024
GASTOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Intereses	0
Gastos bancarios	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	11.676.024
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	11.676.024



LORENA MARIA GUZMAN GRISALES
Representante Legal
CC No 1.110.455.904



JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT 901.162.754-8

ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ibagué – Tolima
Marzo de 2024

GOLAN TECNOLOGIA SAS

NIT. 901.162.754-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2024

1	ACTIVO	20.967.000
	ACTIVO CORRIENTE	
11	DISPONIBLE	2.980.000
1105	CAJA	2.980.000
1105	BANCOS	-
13	DEUDORES	4.778.000
1305	CLIENTES	4.778.000
	CUENTAS POR COBRAR A SOCIO Y/O	
1325	ACCIONISTA	-
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	-
14	INVENTARIOS	8.221.000
14	INVENTARIOS	8.221.000
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15.979.000
	ACTIVO NO CORRIENTE	
15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.988.000
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.988.000
1592	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.988.000
2	PASIVO	8.322.488
	PASIVO CORRIENTE	8.322.488
23	CUENTAS POR PAGAR	-
2365	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	8.322.488
2408	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS	8.322.488
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.322.488
3	PATRIMONIO	170.084.759
31	CAPITAL SOCIAL	60.000.000
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	60.000.000
33	RESERVAS	30.000.000
3305	Reservas Obligatorias	30.000.000
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	80.084.759
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	80.084.759



LORENA MARIA GUZMAN GRISALES
Representante Legal
CC No 1.110.455.904



JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT. 901.162.754-8

ESTADO DE RESULTADOS
Enero 1 a Diciembre 31/ 2024
General

	2025
INGRESOS OPERACIONALES	103.775.030
CONSTRUCCIÓN	103.775.030
Actividades Ordinarias	103.775.030
INGRESOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Otros	0
COSTOS	15.709.270
Actividades Ordinarias	15.709.270
UTILIDAD BRUTA	88.065.760
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	7.981.001
GASTOS DE PERSONAL	0
Sueldos	0
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP	0
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	0
Aportes a cajas de compensación familiar	0
Aportes a ICBF	0
Aportes a SENA	0
Prestaciones Sociales	0
HONORARIOS	7.800.000
Asesoría contables	7.800.000
ARRENDAMIENTOS	0
Construcciones y edificaciones	0
SEGUROS	181.001
Cumplimiento, seriedades de oferta	181.001
SERVICIOS	0
Contratos por prestación de servicios	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0
Maquinaria y equipos	0
DEPRECIACIONES	0
Maquinaria y equipo	0
DIVERSOS	0
Otros	0
GASTOS POR IMPUESTOS	0
IMPUESTOS	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
Estampillas	0
Contribuciones	0
Otros impuestos	0
UTILIDAD OPERACIONAL	80.084.759
GASTOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Intereses	0
Gastos bancarios	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	80.084.759
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	80.084.759



LORENA MARIA GUZMAN GRISALES
Representante Legal
CC No 1.110.455.904



JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

**GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT 901.162.754-8**

**ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Ibagué – Tolima
Marzo de 2025**

GOLAN TECNOLOGIA SAS

NIT. 901.162.754-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2025

1	ACTIVO	21.533.000
	ACTIVO CORRIENTE	
11	DISPONIBLE	3.750.000
1105	CAJA	3.750.000
1105	BANCOS	-
13	DEUDORES	5.170.000
1305	CLIENTES	5.170.000
	CUENTAS POR COBRAR A SOCIO Y/O	
1325	ACCIONISTA	-
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	-
14	INVENTARIOS	7.625.000
14	INVENTARIOS	7.625.000
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	16.545.000
	ACTIVO NO CORRIENTE	
15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.988.000
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.988.000
1592	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.988.000
2	PASIVO	2.314.000
	PASIVO CORRIENTE	2.314.000
23	CUENTAS POR PAGAR	1.976.000
2365	RETENCIÓN EN LA FUENTE	1.976.000
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	338.000
2408	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS	338.000
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.314.000
3	PATRIMONIO	102.207.623
31	CAPITAL SOCIAL	60.000.000
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	60.000.000
33	RESERVAS	30.000.000
3305	Reservas Obligatorias	30.000.000
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	12.207.623
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.207.623



LORENA MARIA GUZMAN GRISALES
Representante Legal
CC No 1.110.455.904



JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

GOLAN TECNOLOGIA SAS
NIT. 901.162.754-8

ESTADO DE RESULTADOS
Enero 1 a Diciembre 31/ 2025
General


	2025
INGRESOS OPERACIONALES	115.111.125
CONSTRUCCIÓN	115.111.125
Actividades Ordinarias	115.111.125
INGRESOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Otros	0
COSTOS	94.316.293
Actividades Ordinarias	94.316.293
UTILIDAD BRUTA	20.794.833
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	8.587.210
GASTOS DE PERSONAL	0
Sueldos	0
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP	0
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	0
Aportes a cajas de compensación familiar	0
Aportes a ICBF	0
Aportes a SENA	0
Prestaciones Sociales	0
HONORARIOS	8.400.000
Asesoría contables	8.400.000
ARRENDAMIENTOS	0
Construcciones y edificaciones	0
SEGUROS	187.210
Cumplimiento, seriedades de oferta	187.210
SERVICIOS	0
Contratos por prestación de servicios	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0
Maquinaria y equipos	0
DEPRECIACIONES	0
Maquinaria y equipo	0
DIVERSOS	0
Otros	0
GASTOS POR IMPUESTOS	0
IMPUESTOS	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
Estampillas	0
Contribuciones	0
Otros impuestos	0
UTILIDAD OPERACIONAL	12.207.623
GASTOS NO OPERACIONALES	0
FINANCIEROS	0
Intereses	0
Gastos bancarios	0
Gravamen al Movimiento Financiero	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	12.207.623
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	12.207.623



LORENA MARIA GUZMAN GRISALES
Representante Legal
CC No 1.110.455.904




JORGE DAVID CRUZ GARCIA
Contador Publico
C.C. N° 1.110.547.006
T.P. No 262.976

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021.
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** - **DE 2025** - - - -

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No.	141-2025
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
EMAIL:	contratacion@ibal.gov.co		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS / Rep. Legal LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES		
C.C. No.	1.110.455.904 de Ibagué	NIT:	901.162.754-8
DIRECCIÓN:	Carrera 4H No. 40-44 Torre KEA of: 302		
CIUDAD:	Ibagué	TÉLFONO:	3045510685 – 3004862898
EMAIL:	golantecnologia@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.794.850,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: será de UN (1) MESES , contado a partir del acta de inicio. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es por el término de DOCE (12) MESES , esta vigencia cubre el servicio de monitoreo de navegación por vehículo una vez sea verificado su funcionamiento y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20250466 del 23 de septiembre de 2025	VALOR CDP:	\$21.794.850,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120201004: Productos metálicos 2120202006: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **GOLÁN TECNOLOGÍA SAS** con Nit. No. 901.162.754-8, representada legalmente por la señora **LORENA MARÍA GUZMÁN GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.110.455.904 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido incluir el presente

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 2 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** DE 2025

clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.


CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con el **EL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere el suministro de once (11) equipos dispositivos con las siguientes características:

GPRS Y/O MENSAJERIA
REGISTRADOR DE MEMORIA HASTA 12.000 EVENTOS
ACTUALIZACION
DETECCION Y ALERTA DE INTERFERENCIA
MECANISMO DE TEXTO SENCILLO PARA OPERACIÓN INDIVIDUAL
PROGRAMACION LOGICA DE SALIDA OLP
PROTECCION GEOZONE
ALERTA DE LIMITE DE VELOCIDAD
ALERTA DE REMOLQUE
BATERIA RECARGABLE DE LITIO-ION 3.7 VOLTIOS
MODEM GSM
ANTENA GSM INTEGRADA
MODOL DE 22 CANALES DE GPS INTEGRADA
ANTENA GPS ACTIVA INTEGRADA
RESISTENTE A VIBRACIONES
CONTROL DE COMBUSTIBLE NO INVASIVO
INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

De igual forma se requiere contratar el servicio de navegación de datos mensual para 13 equipos durante un (1) año (el contratista debe indicar el número de megas que ofrece el cual no podrá ser inferior a 10 megas)

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 125 - DE 2025

Este servicio de navegación deberá permitir ver en tiempo real la información que indica el dispositivo SATRKLINK SVR instalado, por tanto, el oferente deberá contar con la vinculación satelital y software que permita contar con la funcionalidad del dispositivo.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.794.850,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MESES**, contado a partir del acta de inicio. La **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es por el término de **DOCE (12) MESES**, esta vigencia cubre el servicio de monitoreo de navegación por vehículo una vez sea verificado su funcionamiento y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.



CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se pagara a través de un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y el supervisor, previa verificación de la correcta instalación y funcionamiento de los mismos, a la cual deberá presentar la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se cancelarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

 	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.	1 2 5	DE 2025
---	--------------	----------------

PARAGRAFO QUINTO Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan.


PARAGRAFO SEXTO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá del primer pago. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del Profesional Especializado III Gestión Recursos físicos y Servicios Generales, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 12


CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** DE 2025 - - - -

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El contrato y el clausulado se entienden perfeccionados con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y se legaliza con la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Además, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista debe recibir las capacitaciones requeridas en la invitación a presentar oferta, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista está obligado al pago de las estampillas causadas con la suscripción del presente contrato, por lo tanto, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal, el IBAL S.A. E.S.P., retendrá del primer pago que se realice al contratista, el valor correspondiente a las estampillas que se deriven del presente contrato. Los porcentajes a retener corresponden a los siguientes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL retendrá del siguiente pago, por concepto de estampillas los porcentajes correspondientes al valor adicionado.


	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 6 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 125 DE 2025

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:


- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la Ley.
- 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
- 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
- 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, control el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrito por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 125 - - - - - DE 2025

- 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
- 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a)** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b)** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 8 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** - - - - DE 2025

documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de la oferta presentada la cual hace parte integral del contrato

Item	Detalle del bien	CPC		cantidad	Valor Unit sin IVA	Valor Total
		Código	Descripción			
1	Servicio de navegación por vehículo	67990	Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.	13	\$825.000	\$10.725.000
2	Suministro de dispositivos GPS	4716004	Chips eléctricos	11	\$690.000	\$7.590.000
SUBTOTAL						\$18.315.000
IVA						\$3.479.850
VALOR TOTAL						\$21.794.850

2.- el contratista se compromete a suministrar el servicio de navegación de datos con un mínimo de 10 megas, durante el periodo de un año, contados a partir de la verificación de funcionamiento del servicio de navegación por parte del supervisor del contrato


3.- El contratista debe garantizar que el operador que suministrara el servicio de navegación de datos cuenta con cobertura en toda la ciudad de Ibagué, y sus veredas.

4.- El contratista debe garantizar que, al software instalado para el seguimiento y control de los vehículos, también podrá incluirse otros equipos tecnológicos que ya cuentan con el GPS integrado, sin costo alguno para la entidad, siempre y cuando exista compatibilidad tecnológica entre el periférico y el mismo software suministrado.

5.- El contratista debe garantizar que el software permite evidenciar el seguimiento satelital de los vehículos en los usuarios que indique el supervisor del contrato.

6.- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza y durante la ejecución del contrato a suscribir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el registro GJ-R-066 MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACION, la cual hace parte integral de este contrato.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 9 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** - DE 2025 -



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

 	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 10 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. **125** - - - - - DE 2025 - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2025.


CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 11 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 125 - - - - - DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontractual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse

 	CLAUSULADO DEL CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 02
		Página 12 de 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 125 DE 2025

por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones, contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Elaboro Minuta: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Jurídico



ANEXO No.8

PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, **GOLÁN TECNOLOGÍA SAS** presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 074 de 2026. "Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima"

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DATOS CÁMARA Y GPS, EFUEL SERVICIO DE PLATAFORMA Y APP	19 PAQUETES MENSUALES	\$ 777.000	\$14.763.000
SUBTOTAL				\$14.763.000
IVA				\$ 2.804.970
TOTAL				\$17.567.970

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,




FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 1110455904

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	074-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.


El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	12 de marzo 7:44 pm


El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 074 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos así:

PROPONENTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
No.	REQUISITO	NOMBRE DE PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
3	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
4	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

5	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
6	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
7	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
9	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
11	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
13	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
14	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
17	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO-FINANCIERO- TÉCNICO)

PROP	PROPONENTE	ESTADO
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	HABILITADO


En constancia se firma por el comité evaluador, a los 18 días del mes de marzo del 2026.



BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OJC



KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO
CONTRATISTA OJC


 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	N° PROCESO: 074
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Proponente
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 074 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

OPCIONES:

Ítem	Proponente	Índice de Liquidez (igual o mayor a 1,2)	Índice de Endeudamiento (menor o igual al 60%)	Capital de Trabajo (mayor o igual al 100% del presupuesto oficial)
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PRO P.	PROPONENTE	ESTADO
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS	HABILITADO



MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
 Vicerrector administrativo y financiero
 Universidad del Tolima



EVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORÍA 074 MENOR CUANTIA 2026

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.

GOLAN TECNOLOGIA SAS	
Activo Corriente	\$20.335.000
Activo Total	\$ 25.323.000
Pasivo Corriente	\$ 739.576
Pasivo Total	\$ 739.576
Utilidad operacional	\$ 11.676.024

Índice de Liquidez	
Activo cte/ Pasivo cte	27,50
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

Índice de Endeudamiento	
Pasivo Total/Activo Total	3%
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

Capital de Trabajo	
Activo Cte - Pasivo Cte	\$ 19.595.424,00
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

PPTO

De haber sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.2.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.2

B. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = \geq 100 % del presupuesto oficial.


Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo del \geq 100 % del presupuesto oficial.

C. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento \leq 60 %

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en los estados financieros de los últimos tres años.

#|REF|

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 074-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970)


El comité evaluador técnico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	12 de mar de 2026, 7:44 p. m.

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de menor cuantía No. 008 de 2024, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos técnicos así:

OPCIÓN 1.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.				
No.	REQUISITO	UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA	Anexo paginas 40 a la 51	Cumple	
2	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	Anexo pagina 52	Cumple	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (TÉCNICO)

ITEM	PROPONENTE	ESTADO
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.	HABILITADA

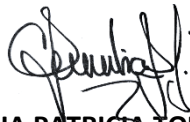
En constancia se firma por el comité evaluador, a los 18 días del mes de marzo de 2026.



FERNANDO ALFONSO ARIAS
Dirección de Servicios Institucionales




CESAR MAURICIO RODRIGUEZ
Dirección de Servicios Institucionales



CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Dirección de Servicios Institucionales

DSI-270-18/03/2026

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	074-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	12 de marzo 7:44 pm


El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 074 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos así:

PROPONENTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
No.	REQUISITO	NOMBRE DE PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
3	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
4	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

5	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
6	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
7	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	N/A	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
9	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
11	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
13	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
14	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
17	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

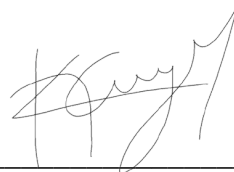
CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO-FINANCIERO- TÉCNICO)

PROP	PROPONENTE	ESTADO
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	HABILITADO


En constancia se firma por el comité evaluador, a los 20 días del mes de marzo del 2026.



BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OJC



KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO
CONTRATISTA OJC


 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	N° PROCESO: 074
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero de 2026.

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Proponente
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 074 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

OPCIONES:

Ítem	Proponente	Índice de Liquidez (igual o mayor a 1,2)	Índice de Endeudamiento (menor o igual al 60%)	Capital de Trabajo (mayor o igual al 100% del presupuesto oficial)
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PRO P.	PROPONENTE	ESTADO
1.	GOLAN TECNOLOGIA SAS	HABILITADO



MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
 Vicerrector administrativo y financiero
 Universidad del Tolima



EVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORÍA 074 MENOR CUANTIA 2026

Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.

GOLAN TECNOLOGIA SAS	
Activo Corriente	\$20.335.000
Activo Total	\$ 25.323.000
Pasivo Corriente	\$ 739.576
Pasivo Total	\$ 739.576
Utilidad operacional	\$ 11.676.024

Índice de Liquidez	
Activo cte/ Pasivo cte	27,50
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

Índice de Endeudamiento	
Pasivo Total/Activo Total	3%
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

Capital de Trabajo	
Activo Cte - Pasivo Cte	\$ 19.595.424,00
El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación.	

PPTO

De cada sufre la base de los siguientes indicadores financieros:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.2.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.2

B. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = \geq 100 % del presupuesto oficial.


Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo del \geq 100 % del presupuesto oficial.

C. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento \leq 60 %

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en los estados financieros de los últimos tres años.

#|REF|

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 074-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970)


El comité evaluador técnico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	12 de mar de 2026, 7:44 p. m.

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de menor cuantía No. 008 de 2024, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos técnicos así:

OPCIÓN 1.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.				
No.	REQUISITO	UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA	Anexo paginas 40 a la 51	Cumple	
2	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	Anexo pagina 52	Cumple	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (TÉCNICO)

ITEM	PROPONENTE	ESTADO
1	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.	HABILITADA


Una vez verificado los proponentes habilitados se procede a adelantar la asignación de puntaje conforme a los criterios de selección establecidos en la invitación, así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.	600
EXPERIENCIA ADICIONAL	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS	0

RECOMENDACIONES DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente seleccionado se encuentra habilitado y obtuvo un puntaje de 600, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la invitación, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto / comité de contratación, celebrar contrato con el siguiente proponente:

PROPONENTE:	GOLÁN TECNOLOGÍA SAS.
C.C	
NIT (SI APLICA)	901162754-8
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	Lorena María Guzmán Grisales
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	1110455904
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO (SI APLICA EL IVA)	\$17.567.970
VALOR A CONTRATAR	\$17.567.970
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 20 días del mes de marzo de 2026.



FERNANDO ARIAS
Dirección de Servicios Institucionales



CESAR MAURICIO RODRIGUEZ
Dirección de Servicios Institucionales



CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Dirección de Servicios Institucionales



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MEMORANDO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Página 1 de 2

Código: JC-P03-F23

Versión: 02

Fecha de
Actualización:
10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué., 20 de marzo del 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN / ORDENADOR DEL GASTO

DE: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 074 DEL 2026.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la designación que se nos hizo mediante memorando de fecha 13 de marzo del 2026, como integrantes del Comité Evaluador de la invitación Pública de Menor Cuantía No.074 del 2026, cuyo objeto es *Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima*, y acorde con las competencias de quienes lo integran, recomendamos al ordenador del gasto adjudicar el proceso referenciado así:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
01	Golán Tecnología SAS	\$17.567.970

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	
PROFESIONAL	FIRMA
BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	
KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO	

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO	
PROFESIONAL	FIRMA
MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

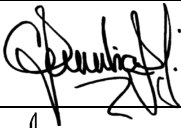


MEMORANDO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR


Página 2 de 2

Código: JC-P03-F23

Versión: 02

Fecha de
Actualización:
10-02-2023

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO	
PROFESIONAL	FIRMA
CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO	
CESAR MAURICIO RODRIGUEZ	
FERNANDO ARIAS	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA - PROCESO No. 074 DEL 2026.

Que en atención a la publicación de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 074 del 2026, desde el 10 de marzo del 2026 y hasta el 17 de marzo del 2026, se publicó en la página web de la Universidad del Tolima dicha invitación cuyo objeto es: *“Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima”* junto con los estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones a la Invitación por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma.


Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 074 del 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 23 de febrero del 2026, cuyo presupuesto asciende al valor de *DIECISIETE MILLONES QUINIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.567.970,)* incluido los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos, así como los gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 074 del 2026, se cerró el 17 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. en la Universidad del Tolima, con la supervisión de funcionarios de la Oficina Jurídica y Contractual de la entidad mediante el correo repcionpropuestas@ut.edu.co, recibándose las siguientes propuestas así:

No.	OFERENTE
1	Golán Tecnología SAS

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y su resolución reglamentaria, para la evaluación de las propuestas, el Vicerrector Administrativo y Financiero, ordenador del gasto de la Universidad del Tolima designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 13 de marzo del 2026, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en la Invitación Pública y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en cronograma de la Invitación Pública, desde el 18 de marzo del 2026.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Que el Informe Final fue publicado el 20 de marzo del 2026, en la página web de la Universidad del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto es procedente Adjudicar la Invitación Pública de de Menor Cuantía No. 074 del 2026, cuyo objeto es *“Arrendamiento de software para el monitoreo de geolocalización al parque automotor de la Universidad del Tolima.”*, al siguiente proponente:


Proponente No. 01 – Golán Tecnología SAS, identificado con el NIT 901162754-8, representado legalmente por **LORENA MARIA GUZMAN GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.110.455.904** por el valor total de su oferta, equivalente a **\$17.567.970**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se suscribió por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en la Invitación Pública numeral 1. Plazo para suscribir el contrato.

Notifíquese por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicar la presente acta en la página web de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los 24 días del mes de marzo del 2026.


ORDENADOR DEL GASTO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA